

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** RUBEN DARIO BALLESTEROS ÁLVAREZ  
**DEMANDADO:** E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUS DE PRIMER NIVEL  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2014-00234- 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara y sin que la parte demandante hubiera presentado reforma alguna, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 10:00 AM**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

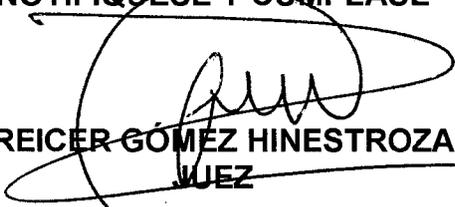
Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

3.- Se le reconoce personería jurídica a la abogada MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada conforme a poder visible en folio 304 a 309

4.- Se acepta la revocatoria del poder de la apoderada de la demandada MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS presentada por el señor JAIRO MIGUEL MARTINEZ SABIO en calidad de gerente encargado de la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE visible a folio 321.

5.- Se acepta la renuncia de poder visible a folio 327 a 339 presentada por la abogada MARIA CAMILA RUALES MORA en calidad de apoderada de la parte demandada, la cual había sido reconocida mediante auto del 10 de mayo de 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREICER GÓMEZ HINESTROZA**  
**JUEZ**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

E.A

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre 2019 se notificó por ESTADO No. 30 Del 17 de septiembre de 2019.



**IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA**  
Secretaria